



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N°0047 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 15 ABR. 2014



Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0159-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0159-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013, mediante el cual se reconoce la cantidad de **TRECE MIL CIENTO SIETE CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,107.64)**, como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del período comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre del 2000 y del mes de Marzo 2005 a Agosto del 2006 a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Asimismo en su segundo artículo se otorga la cantidad de **SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**;

Que, mediante Memorando N° 492-2014-GRPPAT-SGPPE, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 2,100.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76:01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la cantidad de **DOS MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,100.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SAA, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de Cinco Mil Siete con 64/100 Nuevos Soles (S/. 5,007.64), el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.



--+

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Muebles
CPC MIEVES E CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL



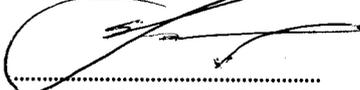
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **15 de Abril 2014**
Oficio N° 0641-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.
N° **0047- 2014** de fecha **15-04-2014**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)